	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA-EDUBA Nit. 890.270.833-5		
	RESOLUCIÓN		
	GJ-FR-001	Versión: 0 Fecha: 02-2020	Página 1 de 10
	GESTIÓN JURIDICA		

RESOLUCION No. 0176
 21 JUL 2022


POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNA SUBSIDIOS MUNICIPALES PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE VIVIENDA SALUDABLE PARA EL SECTOR URBANO.

El Gerente de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA - EDUBA, En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por la Ley 1437 de 2011, y el Acuerdo No. 003 de 1994.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 51 de la Constitución Política consagró el derecho de todos los colombianos a tener una vivienda digna, estableciendo que el Estado es quien fija las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promueve planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda.
2. Que el artículo 6° de la Ley 3 de 1991, modificado por el artículo 28 de la Ley 1469 de 2011 y adicionado por el artículo 18 de la Ley 1537 de 2012, define el Subsidio Familiar de Vivienda como un aporte estatal en dinero o en especie, que podrá aplicarse en lotes con servicios para programas de desarrollo de autoconstrucción, entre otros, otorgado por una sola vez al beneficiario con el objeto de facilitar el acceso a una solución de vivienda de interés social o interés prioritario, sin cargo de restitución, siempre que el beneficiario cumpla con las condiciones que establece la ley.
3. Que de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, en aplicación del principio de coordinación, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus funciones, de igual forma, el literal d) del artículo 3 de la Ley 1537 de 2012, establece que la coordinación entre la Nación y las Entidades Territoriales se refiere, entre otros, al otorgamiento de estímulos y apoyos para el mejoramiento de vivienda.
4. Que la ley 9ª de 1989 (Reforma Urbana) y la Ley 3ª de 1991 (Fondo de vivienda de interés social), asigno a los municipios funciones relacionadas con el manejo, otorgamiento y de más disposiciones en relación con las viviendas de interés social, Renovación Urbana, Banco de Tierras y otras relativas al desarrollo del Municipio.
5. Que el artículo 96 de la Ley 388 de 1997, establecio como otorgantes del subsidio además de las entidades definidas en la Ley 388 de 1997, establecio como otorgantes del subsidio además de las entidades definidas en la Ley 3 de 1991 y sus Decretos reglamentarios, las instituciones públicas constituidas en las entidades territoriales y sus institutos descentralizados establecidos conforme a la Ley, cuyo objetivo sea el apoyo a la vivienda de interés social en todas sus formas, tanto para las zonas rurales como urbanas.



	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA-EDUBA Nit. 890.270.833-5		
	RESOLUCIÓN		
	GJ-FR-001	Versión: 0 Fecha: 02-2020	Página 2 de 10
	GESTIÓN JURIDICA		

6. Que según lo dispone el Acuerdo Municipal No 003 de 1994 la Empresa de Desarrollo Urbano y vivienda de Interés social de Barrancabermeja "EDUBA" desarrolla entre otras, las demás funciones que le asigne la Ley y las normas que les adicionen o modifiquen, por consiguiente, desarrolla actividades consagradas en las Leyes 9ª de 1989 y 3ª de 1991, siendo deber como autoridad pública velar y promover por la prosperidad del municipio y su gente.

7. Que dentro de los objetivos de EDUBA, se encuentra, entre otros, el de liderar, coordinar, concretar y orientar todas las acciones de los sectores públicos y privados que apunten a las necesidades de vivienda que beneficien a las familias de escasos recursos económicos, en las áreas rurales y urbanas.

8. Así también le corresponde velar y contribuir al desarrollo de políticas de asentamiento humanos, mejoramiento, rehabilitación de los existentes, esto con el fin de ejecutar una renovación urbana integra.


9. Que mediante el Acuerdo 015 DE 2019 por medio del cual se aprueba el presupuesto general de rentas y recursos de capital y el Acuerdo de apropiaciones del Municipio de Barrancabermeja para la vigencia fiscal de 1 de enero a 31 de diciembre de 2020, se encuentra incluida la partida presupuestal con destinación a la Empresa de Desarrollo Urbano y vivienda de Interés social de Barrancabermeja-EDUBA.

10. Que de acuerdo a certificación expedida por el Banco de programas y proyectos de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja se encuentra inscrito el proyecto de MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL SECTOR URBANO Y RURAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, que desarrollara las metas incluidas en el plan de desarrollo centenario Barrancabermeja 2020-2023 Distrito muy especial ,bajo su línea ESTRATEGICA: Barrancabermeja generadora de bienestar y protectora de vida; sector: vivienda ,ciudad y territorio, Programa;12. Acceso a soluciones de vivienda número BPPID 2020060810073 y numero BPIN: 2020680810072.

11. Que el concejo Distrital profirió el Acuerdo 005 del 08 de octubre de 2022" por medio del cual se modifican parcialmente los Acuerdos municipales No 003 de 1994, No 085 de 2000, y No 021 de 2004 , cuyo objeto es el apoyo a la vivienda de Interés Social" En esa decisión-artículos segundo, tercero, cuarto quinto, sexto-se autorizó al señor Alcalde Distrital para que realizara cesiones a título gratuito, enajenaciones de manera directa en ambos casos al tenor de lo dispuesto en el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019, se fijaron los requisitos para tal efecto, y se faculto para que asignara subsidios de vivienda.

12. Que el Distrito de Barrancabermeja de conformidad con el regulado por el artículo 4 de la LEY 3ª de 1991 coordinara a través de la Empresa de Desarrollo Urbano y vivienda de Interés social de Barrancabermeja -EDUBA- la ejecución de las autorizaciones dadas al Alcalde Distrital por el Concejo de Barrancabermeja mediante el Acuerdo No 005 de 2020 artículo 5º ,a través del Gerente de la empresa de Desarrollo Urbano y vivienda de interés social de Barrancabermeja -EDUBA- o quien haga sus veces la atribución correspondiente a la asignación de subsidios municipales de vivienda de interés social a los hogares beneficiarios de los



 <p>EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA</p>	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA-EDUBA Nit. 890.270.833-5		
	RESOLUCIÓN		
	GJ-FR-001	Versión: 0 Fecha: 02-2020	Página 3 de 10
	GESTIÓN JURIDICA		0176

proyectos de dicho carácter, indicando el tipo y el monto del subsidio a otorgar a cada hogar, ello de conformidad con el marco normativo en vigor.

13. Que mediante Resolución 080 del 02 de mayo de 2022, se estableció la fecha para la apertura de la convocatoria para la postulación al diagnóstico del subsidio familiar de vivienda en la modalidad de mejoramiento para vivienda saludable del Municipio de Barrancabermeja, desde el 02 de mayo y de forma permanente durante el año 2022.

14. Que de conformidad con la Resolución 080 del 02 de mayo de 2022, la inscripción de los hogares para la realización de la fase de diagnóstico se debía realizar mediante el diligenciamiento presencial y cargue de los documentos señalados en la citada resolución.

15. Que el Decreto Distrital 116 de 2021, señala que el valor del Subsidio Familiar de vivienda urbano, en la modalidad de mejoramiento para vivienda saludable es de ocho (8) SMMLV, el cual corresponde a OCHO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$8.000.000) para el año 2022 y será proporcional al costo de las actividades a ejecutar en cada uno de los mejoramientos de vivienda.

16. Que en correspondiente convocatoria se definió el mejoramiento de vivienda saludable como aquel que tiene por objeto mejorar las condiciones básicas de salud de los hogares más vulnerables, a través de reparaciones o mejoras locativas que no requieren la obtención de permisos o licencias por las autoridades competentes. Estas reparaciones o mejoras locativas están asociadas, prioritariamente, a la habilitación o instalación de baños, lavaderos, cocinas, redes hidráulicas y sanitarias, cubiertas y otras condiciones relacionadas con el saneamiento y mejoramiento de fachadas de una vivienda de interés social prioritario, con el objeto de alcanzar progresivamente las condiciones de una vivienda saludable.

17. Que la presente asignación de subsidio se encuentra respaldada bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. 0235 del 19 de julio de 2022, con cargo al rubro de gastos de inversión del programa de mejoramiento de vivienda.

18. El listado de beneficiarios establecidos en la presente resolución cumplieron con un proceso de revisión jurídica y técnica, por personal idóneo del programa de mejoramiento de vivienda.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer y asignar el Subsidio Municipal de vivienda, en la modalidad de Mejoramiento para vivienda saludable, en los diferentes Barrios de Barrancabermeja a los beneficiarios que a continuación se relacionan, el cual corresponde a **OCHO MILLONES DE PESOS MCTE.** (\$8.000.000) para el año 2022 y será proporcional al costo de las actividades a ejecutar en cada uno de los mejoramientos de vivienda.





RESOLUCIÓN

GJ-FR-001

Versión: 0 Fecha: 02-2020

Página 4 de 10

GESTIÓN JURIDICA

No	NOMBRE	CEDULA	DIRECCION	COMUNA	BARRIO
1	MARIO ALVARADO QUINTERO	13880152	CARRERA 34G # 52BIS-49	COMUNA 5	INDEPENDENCIA
2	LIBARDO RONDON	13883191	CARRERA 58 B # 47-53	COMUNA 7	NUEVE DE ABRIL
3	DUVER ISAZA RODRIGUEZ	28488244	CARRERA 36 # 63- 33	COMUNA 5	OTRO: SAN PEDRO CLAVER
4	AGRIPINA GOMEZ FUENTES	26785358	CARRERA 35A#219	COMUNA 5	SIMÓN BOLIVAR
5	ELEIDA MARIA SALCEDO ROJAS	37932435	CALLE 72 # 34A-04	COMUNA 3	SAN JUDAS TADEO
6	FANNY DE JESUS OSORIO SANCHEZ	37938675	CARRERA 35E BIS # 70A-21	COMUNA 3	ALTOS DEL ROSARIO
7	CARMEN HERNANDEZ TORRES	39009609	CARRERA 58 # 25- 21 PATO 201	COMUNA 4	BUENA VISTA
8	ERICK JOEL MENDOZA GALLEGO	1096238437	CALLE 56A # 34E-21	COMUNA 5	PRIMERO DE MAYO
9	MIRIAM ROSA PALLARES	28014877	CARRERA 36A # 47- 68	COMUNA 5	MIRAFLORES
10	KELLY JOHANA MAYORGA NIÑO	1096211207	CARRERA 34C # 75A-18	COMUNA 3	VILLA NUEVA
11	MARIA ESPERANZA HERNANDEZ DE MIRANDA	27995334	CARRERA 36D BIS # 56-34	COMUNA 5	PRIMERO DE MAYO
12	NOHEMI GOMEZ SANTIAGO	37937843	CARRERA 33A # 42- 13	COMUNA 4	PLANADA CERRO
13	ENA ROSA ECHEVERRIA LERMA	37919898	CALLE 55 # 36B-155	COMUNA 5	PRIMERO DE MAYO
14	MARIA DEL CARMEN ROA TORRADO	60350853	CALLE 37C # 48A-45	COMUNA 7	PARAISO
15	ELSA ORTEGA GALVIS	63464103	CARRERA 29 B # 78-126	COMUNA 3	SANTA ISABEL
16	MARIA DEL CARMEN LIZARAZO DE OLIVEROS	27992034	CALLE 76 A # 20-45	COMUNA 3	20 DE ENERO
17	MARTHA IRIS ORTEGA PEREZ	37917410	CALLE 42 A # 53-04	COMUNA 7	MARIA EUGENIA
18	LUCENA GUAYARA SANABRIA	37933260	carrera 36c # 56-26	COMUNA 5	PRIMERO DE MAYO
19	BLANCA ESTHER LLANOS GARCIA	37937825	CARRERA 40 # 84- 22	COMUNA 3	CAMINOS DE SAN SILVESTRE
20	MARIA DEL CARMEN BETANCOURT DE RAMIREZ	21922746	TRANSVERSAL 43 #51B-57	COMUNA 6	OTRO: PROGRESO ETAPA 2





EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE
BARRANCABERMEJA-EDUBA
Nit. 890.270.833-5

RESOLUCIÓN

GJ-FR-001

Versión: 0 Fecha: 02-2020

Página 5 de 10

GESTIÓN JURÍDICA

0176

21	MARIA VICTORIA ROMERO MACIAS	37938918	CALLE 71 A # 165	COMUNA 3	CRISTO REY
22	DENIS ESTHER CHAVEZ NUÑEZ	37932686	CARRERA 52C # 31-48	COMUNA 4	OTRO: URBANIZACION LA TOCA
23	MARIA PATRICIA MOLINA CARDONA	63454744	CARRERA 36 # 75C-20	COMUNA 3	LA PAZ
24	JAIDITH MARTINEZ HERRON	32007591	CALLE 65 # 34 E 96	COMUNA 5	ESPERANZA
25	LUZ ESTHER SANMIGUEL PEREZ	63463792	TRANVERSAL 49 # 58-22	COMUNA 6	EL BOSTON
26	BLEIDYS PATRICIA PEREZ NIZ	23148709	CALLE 76 A # 21 A 20	COMUNA 3	20 DE ENERO
27	LIBARDO CURE ARIAS	7446726	CARRERA 46 # 28-113	COMUNA 4	EL CASTILLO
28	NHORA ENIT URIETA LAGARES	37937244	CALLE 72 # 37-39	COMUNA 3	CRISTO REY
29	JACQUELINE CAMPO ARDILA	37932519	CALLE 61 # 39-30	COMUNA 5	VERSALLES
30	ANA RITA GUTIERREZ GARCIA	37918522	DIAGONAL 61 # 47-03	COMUNA 6	20 DE AGOSTO
31	EVELIA VILLA DE TORRES	22009166	CARRERA 35 # 69-23	COMUNA 3	INTERNACIONAL
32	JOSE ANTONIO GALVAN PUELLO	1732843	CARRERA 49 A # 37-69	COMUNA 7	PARAISO
33	MARTHA CECILIA ESTUPIÑAN SANABRIA	28404822	CALLE 39 # 22-45	COMUNA 1	LAS MARGARITAS
34	CARMEN CECILIA ZAPATA JIMENEZ	37934711	CALLE 73 # 34A-18	COMUNA 3	SAN JUDAS TADEO
35	PEDRO JESUS SILVA GOMEZ	91224201	TRANSVERSAL 44 # 62-84	COMUNA 6	OTRO: BENJAMIN HERRERA
36	CLAUDIA PATRICIA ARANGO FONTALVO	37937950	CALLE 35D # 47-28	COMUNA 4	LOS NARANJOS
37	JESUS MARIA GONZALEZ VELEZ	13882783	CARRERA 72 # LOTE 170 MANZANA E	COMUNA 3	CRISTO REY
38	JAIME SERRANO CAMACHO	13835367	TRANSVERSAL 54 # 55-02	COMUNA 4	OTRO: VILLA ROSA
39	DONNA ELIZABETH TABORDA SANCHEZ	37576438	CALLE 48 # 36C-54	COMUNA 5	CHICÓ
40	MYRIAM LUZ PEINADO SALAZAR	37926947	CALLE 30A # 34-02 LOTE DOS	COMUNA 4	CINCUENTENARIO





RESOLUCIÓN

GJ-FR-001

Versión: 0 Fecha: 02-2020

Página 6 de 10

GESTIÓN JURIDICA

41	MARIELA ISABEL HERNANDEZ HERNANDEZ	23896761	DIAGONAL 61 # T 47 B -30	COMUNA 6	GRANJAS
42	LEONOR CUADROS CANTILLO	63455053	CALLE 34 # 45-13	COMUNA 4	PLANADA CERRO
43	PAOLA ANDREA TAMAYO HERRERA	28019942	CARRERA 23 # 35 C 22 APTO 101	COMUNA 1	ISLA DEL ZAPATO
44	LUIS ARTURO GONZALEZ AYALA	13883677	CARRERA 36A # 47- 94	COMUNA 5	MIRAFLORES
45	ZORAIDA LISCANO RODRIGUEZ	28015081	DIAGONAL 61 # 46- 46	COMUNA 6	20 DE AGOSTO
46	LUZ MARINA JIMENEZ	37920842	CARRERA 49 # 35 B 16	COMUNA 4	LOS NARANJOS
47	LUZ ENA MONTERO VIDES	37932855	CALLE 60 B # 36 F 69	COMUNA 5	ESPERANZA
48	GLORIA EDILMA LEZCANO	38285949	CALLE 39 C # 57-46	COMUNA 7	CAMPESTRE
49	MARIA ROCIO PARDO	46644269	CALLE 70 A # 36 A 03	COMUNA 3	INTERNACIONAL
50	ANA FRANCISCA DELGADO OTALORA	28003314	CARRERA 36 A # 47-28	COMUNA 5	MIRAFLORES
51	CARMEN BARROS CASTAÑEDA	63463617	TRANSVERSAL 51 A # D54 A 08	COMUNA 6	BRISAS SAN MARTIN
52	YOJANA MARIA CAMARGO RODRIGUEZ	28020882	CARRERA 34 D 75 BIS 318	COMUNA 3	VILLA NUEVA
53	ROSIRIS MARIA JARABA RUZ	33209807	CARRERA 42 # 79- 22	COMUNA 3	CAMINOS DE SAN SILVESTRE
54	CLARA VICENTA COSSIO GUTIERREZ	28016231	CALLE 60B # 36F-55	COMUNA 5	ESPERANZA
55	JULIA HELENA GARCIA GOMEZ	63467980	CARRERA 36 B # 36 B 22	COMUNA 5	MIRAFLORES
56	YULIS BOHORQUEZ PINEDA	37933115	CARRERA 35 # 51- 54	COMUNA 5	MIRAFLORES
57	CLAUDIA PIÑA LIZARAZO	37656962	CALLE 51 C 44-35	COMUNA 6	PROGRESO
58	LEONIDAS ROJAS MARTINEZ	13881884	CALLE 74 # 34 C 49	COMUNA 3	CIUDADELA PIPATÓN
59	EDITH LINDADO PUERTA	37917176	DIAGONAL 54 # 47 A 21	COMUNA 6	RAFAEL RANGEL
60	UBALDO MIGUEL CAMARGO MARTINEZ	88197804	CALLE 72B # 35-28	COMUNA 3	INTERNACIONAL
61	EDUARDO ENRIQUE ARUACHAN MERCADO	2056732	CARRERA 36D # 52- 43	COMUNA 5	MIRAFLORES





EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE
BARRANCABERMEJA-EDUBA
Nit. 890.270.833-5

RESOLUCIÓN

GJ-FR-001

Versión: 0 Fecha: 02-2020

Página 7 de 10

GESTIÓN JURÍDICA

0176

62	ARLEDIS CABRERA SALCEDO	43895359	CALLE 83 # 38-43 LOTE 531	COMUNA 3	CAMINOS DE SAN SILVESTRE
63	LUISA FERNANDA VARGAS FONTALVO	1005241451	CARRERA 36A # 50A-03	COMUNA 5	CHAPINERO
64	BERNARDA VALENCIA CATAÑO	32321951	CALLE 39 A # 57-22 LOTE 40	COMUNA 7	CAMPESTRE
65	MARIA AMPARO GARCIA CUADROS	1062877816	CALLE 40 # 57-10	COMUNA 7	CAMPESTRE
66	ROSANA BRUJES TORRES	37577566	DIAGONAL 59 A # 45-40	COMUNA 6	GRANJAS
67	YASMIN CABARCAS GOMEZ	52108650	CALLE 34 # 42-26	COMUNA 4	PLANADA CERRO
68	EDILIA SANMIGUEL PEREZ	37918319	TRANSVERSAL 49 # 58-35	COMUNA 6	EL BOSTON
69	SOLANGE MORA DURAN	37576408	CARRERA 36F # 65- 30	COMUNA 5	NUEVA ESPERANZA
70	EMPERATRIZ IGLESIAS LEZAMA	28010633	CALLE 39 # 29-223	COMUNA 4	LAS BRISAS
71	ANGELICA MOLINA PICO	1096241721	CALLE 67 BLOQUE G LOTE 120	COMUNA 5	NUEVA ESPERANZA
72	EDI LOREO SANJUANELO	13565506	CARRERA 35 A # 75 A 30	COMUNA 3	VILLA NUEVA
73	REINALDA CAMPO MONTERO	37930689	CALLE 56 A # 34 D 04	COMUNA 5	PRIMERO DE MAYO
74	UVELINA ORTIZ DE MERCADO	28012718	CARRERA 58 # 25- 77	COMUNA 4	BUENA VISTA
75	LUIS FERNANDO VILLARREAL CARDENAS	3821986	CALLE 55 # 34 D 10	COMUNA 5	PRIMERO DE MAYO
76	YAMILE VALLE CORPAS	37928096	CARRERA 36 # 69- 22	COMUNA 3	INTERNACIONAL
77	CLARISA LONDOÑO CHAVEZ	28016221	CALLE 56 # 36 B 118	COMUNA 5	PRIMERO DE MAYO
78	RICARDO AGUILLON VANEGAS	3211610	DIAGONAL 62 # 50- 12	COMUNA 6	EL BOSTON
79	MARLEY SANTAFE MENDOZA	28488310	CARRERA 19 # 78- 11	COMUNA 3	CAMPO HERMOSO
80	DEYANIRA CARVAJALINO JIMENEZ	28020347	CALLE 42 # 52-14	COMUNA 7	MARIA EUGENIA
81	SONIA AURORA LEAL	63457845	CARRERA 53 # 34- 52	COMUNA 4	EL BOSQUE





EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE
BARRANCABERMEJA-EDUBA
Nit. 890.270.833-5

RESOLUCIÓN

GJ-FR-001

Versión: 0 Fecha: 02-2020

Página 8 de 10

GESTIÓN JURIDICA

82	AMELIA CARRILLO RAMIREZ	37919769	CALLE 35 # 53-25	COMUNA 4	EL BOSQUE
83	LUCILA MOYA DE CASTRO	28010387	MANZANA C CASA 48	COMUNA 4	BOSQUES DE LA CIRA
84	MIRIAM MARTINEZ DE TANG	28014844	TRANVERSAL 47B # 58-24	COMUNA 6	GRANJAS
85	MARIA LUZ HERRERA OTALBARES	28488545	CALLE 41A # 55A-53	COMUNA 7	MINAS DEL PARAISO
86	MIGUEL GOMEZ PAVA	91421318	CARRERA 46 # 36b-39	COMUNA 4	OTRO: TAMARINDOS CLUB
87	MELISSA ANDREA CISNEROS SANTAMARIA	1096232269	TRANSVERSAL 42 D # 56 A 17	COMUNA 6	PROGRESO
88	CARLOS ALBERTO RIVAS NAVARRO	12563861	CALLE 38 # 62-05 APTO 304 TORRE 4	COMUNA 7	CAMPESTRE
89	MIRYAN LAMBRAÑO FLOREZ	37920364	CALLE 60 B # 38-14	COMUNA 5	ESPERANZA
90	ETELVINA PARDO BENAVIDES	63251878	CALLE 41 # 54 A -03	COMUNA 7	MINAS DEL PARAISO
91	FRANCISCA VASQUEZ REINERI	28003445	CALLE 72 A # 34 A 17	COMUNA 3	SAN JUDAS TADEO
92	ELEINI CRISTINA CHINCHILLA SANTACRUZ	63527487	CALLE 58 # 36 C 23	COMUNA 5	ALCAZAR
93	ETENILDA HERNANDEZ DE LA ROSA	28014004	CALLE 54A # 39-39	COMUNA 5	PROVIVIENDA
94	YOLANDA TORRES	28004955	LOTE 167 BLOQUE Q	COMUNA 5	NUEVA ESPERANZA
95	MARIA DEL CARMEN CEPEDA MORENO	28421586	DIAGONAL 60 # 46A-40	COMUNA 6	GRANJAS
96	DORA CUEVAS DE OSORIO	28400755	CALLE 58 # 34C-19 LOTE 380D	COMUNA 5	PRIMERO DE MAYO
97	EDISON D EJESUS VIDES GUZMAN	13852388	CARRERA 15 # 39-11	COMUNA 1	ARENAL
98	LUZ ESTELA FONSECA AVILA	28483865	CARRERA 36A PAR LOTE 11 MANZANA A	COMUNA 5	RAMARAL
99	MARIA ELENA CABRALES	37935022	CALLE 74 # 23-69	COMUNA 3	LA LIBERTAD
100	LEONILDE MURCIA CAMACHO	28413698	MANZANA D LOTE 106	COMUNA 3	CRISTO REY



RESOLUCIÓN

GJ-FR-001

Versión: 0 Fecha: 02-2020

Página 9 de 10

GESTIÓN JURÍDICA

0176

101	ALVARO GREGORIO MEZA SEVERICHE	91435493	CALLE 33 A # 42-26	COMUNA 4	PLANADA CERRO
102	DEYSI GUZMAN URIBE	63445633	MANZANA 1 CASA 25	COMUNA 4	PLANADA CERRO
103	MARTHA AZUCENA CESPEDES CORREDOR	37656847	CARRERA 47 # 29-21	COMUNA 4	EL CASTILLO
104	ELIZABETH GONZALEZ MORGADO	60251703	CALLE 40 # 57-08	COMUNA 7	CAMPESTRE
105	OSCAR D EJESUS ALVAREZ	71180310	TRANSVERSAL 49 # 58-29	COMUNA 6	EL BOSTON
106	EDILIA MARIA PEREZ BAYONA	37920954	CARRERA 37 # 83-14 LOTE 551	COMUNA 3	CAMINOS DE SAN SILVESTRE
107	NANCY LONDOÑO CUARTAS	24720084	CARRERA 35 # 54A-18	COMUNA 5	PRIMERO DE MAYO
108	EDISON GUZMAN FUENTES	91432947	CALLE 41BIS # 55-03	COMUNA 7	LOS CORALES
109	AMINTA CORDERO CARO	37938583	CARRERA 59 # 39-19	COMUNA 7	CAMPESTRE
110	GENY BUENDIA ARIAS	37924891	CARRERA 34 # 35A-107 CASA 015	COMUNA 5	LA TORA
111	LUIS ENRIQUE PEREZ ORTEGA	12715767	TRANSVERSAL 47 # 59-77	COMUNA 6	GRANJAS
112	LUIS ENRIQUE MANTILLA CARREÑO	13881164	DIAGONAL 60 # 46 A 06	COMUNA 6	GRANJAS
113	MARISOL CHAPARRO GUALDRON	28019954	CARRERA 35 D # 52 A 45	COMUNA 5	PRIMERO DE MAYO
114	MARIA ISLELIA CARDENAS DE GUERRERO	26044309	CALLE 34 A # 45-28	COMUNA 4	ANTONIA SANTOS
115	MARTINA URIBE	24707212	CARRERA 44 # 82-71	COMUNA 3	CAMINOS DE SAN SILVESTRE
116	GERMAN RODRIGUEZ SARMIENTO	5582193	CALLE 36 # 33C-16	COMUNA 4	CINCUNETENARIO
117	LUDYS YANETH RAMOS CONTRERAS	64740537	CALLE 76A # 21a-26	COMUNA 3	20 DE ENERO
118	VICTOR JULIAN ARISTIZABAL BOTERO	70691203	CARRERA 44 # 82-36	COMUNA 3	CAMINOS DE SAN SILVESTRE
119	MARTHA SOFIA GONZALEZ BARRANCOS	60287005	TRANSVERSAL 44 E # 57 C 08	COMUNA 6	GRANJAS
120	MARIA DEL CARMEN VARGAS RODRIGUEZ	37923825	CALLE 65 # 36E-53	COMUNA 5	RAMARAL

121	LISNEY MARIA BLUM	63473725	CALLE 40B # 53-14	COMUNA 7	LOS CORALES
122	MARITZA FLOREZ DE AGAMEZ	30771409	CALLE 73 # 34 A 48	COMUNA 3	SAN JUDAS TADEO
123	LUDYS DEL CARMEN GOMEZ CHAVEZ	37579028	TRANSVERSAL 44D # 57-53	COMUNA 6	GRANJAS
124	ARGELIA ECHEVERRIA DE MARTINEZ	28007939	CALLE 63 # 31-24	COMUNA 3	LA FLORESTA
125	GREOSINA ISABEL FLOREZ MORENO	37935078	TRASNVERSAL 44 # 62-75	COMUNA 6	OTRO: VILLA FAUDA GRANJAS

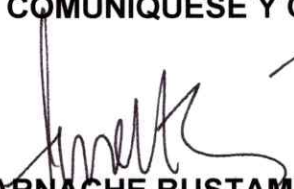
ARTICULO SEGUNDO: Proceder por parte de la unidad de trabajo social de la empresa EDUBA, a las respectivas cartas de asignación y notificación de cada uno de los beneficiarios que se encuentran en el listado.

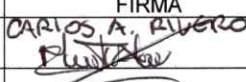
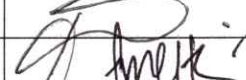
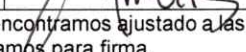
ARTICULO TERCERO: Socializar por parte de la unidad de trabajo social el proyecto con todos y cada uno de los beneficiarios de los subsidios Municipales de vivienda en la modalidad de mejoramiento de vivienda saludable.

ARTICULO CUARTO: Una vez publicada la resolución, si en un plazo de 6 meses contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución, la beneficiaria que no sea posible notificar sin que haya posibilidad de ejercer reclamo de la misma, una vez agotado la notificación según consagrado en el artículo 66 y siguiente de la ley 1437 de 2011, siendo actos administrativos de carácter particular, no se ejecutará el subsidio y la entidad procederá a realizar la revocatoria del mismo

Dado en Barrancabermeja a los, **21 JUL 2022**

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


EMEL HARNACHE BUSTAMENTE
GERENTE GENERAL
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE
BARRANCABERMEJA - EDUBA

	NOMBRE / FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Elaboró:	Carlos Andrés Rivero Mejía CPS 049 de 2022 Martin Alonso Castillo Gómez CPS 002 de 2022		21/07/2022
Revisó:	Ingeniero Rainero Carrillo, Profesional Universitario		21/07/2022
Revisó: Aprobó:	Ing. Emel Harnache Bustamante – Gerente General EDUBA		21/07/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.